

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21721** ACUERDO de 17 de septiembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados que a continuación se relacionan:

*Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

Benidorm número 2.  
Benidorm número 4.  
Elda número 2.  
Elda número 3.  
Denia número 2.  
Catarroja número 1.  
Requena número 2.  
Torrente número 2.  
Sueca número 1.  
Quart de Poblet número 1.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañan se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditados de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencias previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21722** RESOLUCION 722/39120/1992, de 18 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de excluidos a la convocatoria para el acceso a militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos), el plazo de subsanación de errores y el «Boletín Oficial de Defensa» en el que han sido relacionados los aspirantes admitidos, admitidos condicionados y excluidos, así como el calendario de las pruebas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 3.º 3 de la Resolución 442/38817/1992, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 151), por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas por oposición para el acceso a militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos), rectificada por Resolución 442/39003/1992, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181), se publica a continuación el desarrollo de dicha base:

- Las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionados y excluidos fueron publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 184, de 18 de septiembre de 1992.
- La lista de excluidos se publica como anexo a esta Resolución.
- Los opositores excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- Primera prueba: Psicotécnica. Primer ejercicio.

Tendrá lugar en la Base Aérea de Getafe, paseo John Lennon, sin número (carretera Getafe-Andalucía), Getafe, Madrid.

Fecha: 30 de octubre de 1992.

Hora: Ocho treinta.

e) El lugar, fecha y hora de realización del resto de las pruebas será oportunamente publicado por el Tribunal de exámenes en el lugar donde se haya celebrado la anterior.

f) Orden de actuación: Se realizará por el sistema de tanda única.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Resolución 442/38817/1992, «Boletín Oficial del Estado» número 151), el General Director de Enseñanza, David Yvñez Luna.

#### ANEXO

##### Relación de aspirantes excluidos

Por superar la edad máxima establecida en la base 2.6 de la convocatoria:

1. 10.855.056. Hevia Bousoño, Francisco J.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21723** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social

Vista la certificación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado,

#### RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido en la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del curso selectivo.

Tercero.—El comienzo del curso de prácticas, así como la duración y el contenido del mismo se concretará en la Resolución que, al efecto, dicte la Dirección General de Personal de este Departamento.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Dirección General de Personal de este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

#### ANEXO

Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Actuarios

Número de Registro de Personal: 5071342246 S1601. Apellidos y nombre: Charro Panero, Juan José. Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1966. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 5043475835 S1601. Apellidos y nombre: Rebollo Moral, Francisco Javier. Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1967. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0700990502 S1601. Apellidos y nombre: Sánchez Calles, María Carmen. Fecha de nacimiento: 4 de agosto de 1967. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0721641535 S1601. Apellidos y nombre: Sanz Sanz, María Paz. Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1965. Ministerio: TR. Localidad: Madrid.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**21724** RESOLUCION de 16 julio de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de dicha Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 2.1, b); 88; 89.2, e), y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera Administrativos y Auxiliares de las Administraciones Públicas integrados en los grupos C y D respectivamente.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que reúnan los necesarios requisitos cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas o de servicios en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- Se encuentren ya destinados en el Tribunal de Cuentas.
- Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o por concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Tercera.—La valoración de los méritos, para la adjudicación de las plazas, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Fase primera.

a) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concurra: Tres puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concurra: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel del puesto que se concurra: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concurra: 2,25 puntos.